CONCEJO DE GUATAPÉ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Unidad para el desarrollo

ACUERDO N° 16
09 de noviembre de 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ - ANTIOQUIA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA EL AÑO 2022-2023"

El Honorable Concejo Municipal De Guatapé, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, las leyes 38 de 1989, 136 de 1994, 152 de 1994, 225 de 1995, 715 de 2001, 819 de 2003, 996 de 2005, 1483 de 2011 y el parágrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde del Municipio de Guatapé, para asumir los siguientes compromisos de vigencias futuras ordinarias, con el fin de que se adelanten los procesos contractuales para desarrollar los siguientes proyectos:

VIGENCIA	VALOR APROPIACIÓN POR VIGENCIA	VALOR % APROPIADO	RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN
2021	$22.359.645	15% $3´353.947	2320202006030108 - Alimentación Escolar – Recursos Propios	Recursos propios	"Proyecto PAE en el municipio de Guatapé *2021 – 2023,* en Alianza con la Gobernació

					n de Antioquia"
2022	$22.359.645	85% $19´005.698	232020200603 0108 - Alimentación Escolar – Recursos Propios	Recursos propios	"Proyecto PAE en el municipio de Guatapé *2021 – 2023,* en Alianza con la Gobernació n de Antioquia"
2021	$41.906.286	15% $6´285.943	232020200908 13 – Apoyo Integral a la Primera Infancia	Recursos propios	"Proyecto, Convenio con ICBF para la atención a la primera infancia en CDI Y DIMF Caritas Alegres en el municipio de Guatapé *2021 – 2023.* Alianza con la ICBF"
2022	$41.906.286	85% $35´620.343	232020200908 13 – Apoyo Integral a la Primera Infancia	Recursos propios	"Proyecto, Convenio con ICBF para la atención a la primera infancia en CDI Y DIMF Caritas Alegres en el municipio de Guatapé *2021* –

CONCEJO DE GUATAPÉ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Unidad para el Fortalecimiento

					2023. Alianza con la ICBF"
2021	$48.669.347	15% $7´300.402	232020200502 13 – Mantenimiento de la Red Vial Rural del Municipio - ICLD	Recursos propios	"Proyecto Control de erosión en el municipio de Guatapé *2021 – 2023.* en Alianza con CORNARE
2022	$48.669.347	85% $41´368.945	232020200502 13 – Mantenimiento de la Red Vial Rural del Municipio - ICLD	Recursos propios	"Proyecto Control de erosión en el municipio de Guatapé *2021 – 2023.* en Alianza con CORNARE
2021	$2.500.000	100% $2´500.000	232020200906 06 – Mantenimiento de los Recursos Naturales y de Medio Ambiente	Transferencias del Sector Eléctrico	"Proyecto Priser La Piedra en el municipio de Guatapé *2021 – 2023.* en Alianza con CORNARE
2021	$2.500.000	100% $2´500.000	232020200906 06 – Mantenimiento de los Recursos Naturales y de Medio Ambiente	Transferencias del Sector Eléctrico	"Proyecto Priser El Roble en el municipio de Guatapé *2021 – 2023.* en Alianza con CORNARE
2021	$2.500.000	100% $2´500.000	232020200906 06 – Mantenimiento de los Recursos	Transferencias del Sector Eléctrico	"Proyecto Priser La Sonadora en el municipio de

		Naturales y de Medio Ambiente		Guatapé 2021 – 2023, en Alianza con CORNARE

VIGENCIAS FUTURAS EN TIEMPO

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA
"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1, OPCIÓN 1 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ".	**2022**
"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VIA RURAL GUATAPE-GRANADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" IMPULSADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVÍAS) EN EL MUNICIPIO DE GUATAPE, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"	**2022**

ARTÍCULO SEGUNDO: la autorización otorgada en el presente acuerdo para asumir compromisos con vigencias futuras ordinaras, se destinará a proyectos de inversión que estén contemplados en el Plan de Desarrollo Guatapé Emprende 2020-2023.

ARTICULO TERCERO: La Administración Municipal deberá apropiar los recursos autorizados en el artículo primero, en el Presupuesto de Rentas, Recursos de capital y de Gastos del Municipio para cada una de las vigencias fiscales 2022.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al Alcalde Municipal de Guatapé para que en coordinación con la Secretaría de Hacienda Municipal se realicen los ajustes presupuestales necesarios en el presupuesto municipal y en la matriz plurianual proyectada y en el marco fiscal de mediano plazo, para aplicar las vigencias futuras ordinarias y excepcionales que apalanca los proyectos de inversión en la vigencia 2022, así como los registros contables en los estados financieros del municipio que se deriven de la presente modificación presupuestal y las correcciones aritméticas de codificación, trascripción y leyenda que generen o pudieren existir en la aplicación del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: Autorícese al Alcalde del municipio de Guatapé para que, en los años 2022 y 2023, mediante Decreto realice los ajustes, anotaciones y registros presupuestales necesarios que se requieran para el cumplimiento y ejecución de los proyectos y programas relacionados en el presente Acuerdo.

CONCEJO DE GUATAPÉ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Unidad para el desarrollo

ARTÍCULO SEXTO: Autorizar al Alcalde del municipio de Guatapé para que las vigencias futuras ordinarias aprobadas por el presente Acuerdo Municipal para las vigencias fiscales 2022-2023 queden liberadas de esta afectación en el saldo no utilizado, siempre y cuando a 31 de diciembre del año que se autorizan no sean comprometidas contractualmente o no se encuentren apalancado un proceso de contratación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Autorizar al Alcalde Municipal de Guatapé para celebrar todo tipo de contratos, convenios y/o contratos interadministrativos o alianzas estratégicas conforme al estatuto general de contratación y sus decretos reglamentarios y la Constitución Política de Colombia para utilizar las vigencias futuras ordinarias autorizadas en el presente acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo Municipal, rige a partir de su sanción.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Guatapé - Antioquia, después de haber sido aprobado, a los nueve (09) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

MILDRED GALEANO MURILLO
Presidenta del Concejo

LINA MARIA GOMEZ
Secretaria

CONCEJO DE GUATAPÉ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Unidad para el desarrollo

LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GUATAPE – ANTIOQUIA

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo N° 16 del 09 de noviembre de 2021 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ - ANTIOQUIA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA EL AÑO 2022-2023",** fue debatido por esta corporación en las siguientes fechas:

- Primer debate (Segunda: De Presupuesto, Hacienda y Crédito Público): 05 de noviembre de 2021.
- Segundo debate (Sesión plenaria): 09 de noviembre de 2021.

Se remite el presente Acuerdo al Despacho del Alcalde Municipal, para que se surtan los trámites de sanción pertinentes.

Dada en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los nueve (09) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

LINA MARIA GOMEZ
Secretaria